

## ¿Cómo importo productos controlados?

### 1. PASO:

Registro como Importador ante el Departamento Control Comercio de Armas, quien exige lo siguiente:

- Formulario de Inscripción Diligenciado
- Certificado de Cámara y Comercio (Persona Jurídica)
- Certificado Judicial del Solicitante
- Autorización por escrito para la consulta de Antecedentes Judiciales y Disciplinarios
- Libro Control Movimiento del producto
- Ubicación Exacta donde serán utilizados los productos
- Plan Anual de compras de sustancias o elementos requeridos
- Concepto Favorable del comandante de la Unidad Militar de la jurisdicción donde se van a almacenar los productos

### 2. PASO:

Solicitud Permiso de Importación a la INDUSTRIA MILITAR mediante el registro como usuario del sistema en [www.indumil.gov.co](http://www.indumil.gov.co) diligenciando Formulario Solicitud de Importación de productos que solo pueden ser importados a través de INDUMIL y anexar documentos.

INDUMIL otorga el permiso de importación siempre y cuando el producto no sea de fabricación nacional y presta Servicio de Supervisión y Control de Importación por el cual cobra 3% del valor FOB del valor de la licencia en dólares